



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO.**

Número de oficio: FGE/UT/1658/2024.

Asunto: Se notifica ampliación del plazo de solicitud de acceso a la información de No. de folio **250483000059224**.

Culiacán, Sinaloa, 20 de agosto de 2024.

FOLIO 250483000059224.

En relación a su solicitud de información con número de folio: 250483000059224, recibida a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA, que para tal efecto prevé la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y en la que textualmente señala:

- “1. Cuenta con una Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución del Delito de Femicidio.**
- 2. En caso positivo, cual es la fecha de la creación de la Unidad.**
- 3. Respecto a los años 2021, 2022, 2023 y 2024, informe el número de inicios de Femicidios y Homicidios Dolosos de mujer.**
- 4. De las carpetas informadas en el punto anterior, señale el tipo de determinación que tienen, es decir si se ejerció acción penal (judicializada), no ejercicio de la acción penal, archivo temporal, etc., en casa de no encontrarse determinadas, informe el estado procesal en el que se encuentran.**
- 5. Cuenta con una unidad de análisis de contexto y su fecha de creación.”**

Al respecto y como lo contemplan, las reformas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de fecha 03 de mayo de 2016, publicado en el Periódico Oficial N° 054, edición vespertina, de fecha 04 de mayo de 2016, en su Artículo 136, el cual se refiere a que el plazo de contestación se podrá prorrogar en forma excepcional por otros cinco días hábiles de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.

En tal virtud nos vemos en la necesidad de hacer efectivo dicho precepto jurídico, sirviendo el presente como notificación oficial de la ampliación del plazo.

Sírvase de fundamento lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 19, 20 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; artículo 9, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; artículo 12, fracción I, inciso g) y 23 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Sin otro asunto que atender en particular, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA**

LIC. SADDAM ABIGAE SOSA GUTIÉRREZ
C.c.p. Archivo:-



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Bld. Enrique Sánchez Alonso 1833 Nte.,
Desarrollo Plan Tres Ríos, C.P. 80020 Culiacán,
Sinaloa, México, Conmutador (667) 7-59-68-00 y 7-13-32-00



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA SOLICITAR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 250483000051824, 250483000052824, 250483000052924, 250483000053024, 250483000055324, 250483000055424, 250483000055524, 250483000059224, 250483000059824 Y 250483000060124.

- - - En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (doce) horas del día 20 (veinte) de agosto del año 2024, constituidos en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ubicadas en Blvd. Enrique Sánchez Alonso 1833 Poniente, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán Rosales, Sinaloa, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, con el fin de analizar y revisar mediante los argumentos expuestos por el área competente, sobre la **confirmación, modificación o revocación** de la ampliación de plazo de respuesta, a las solicitudes de información que se mencionan a continuación:

- Solicitud de folio **250483000051824**, de fecha 07 de julio de 2024, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requiere información consistente en: **"-Desglosar por año y por mes de 2018 a mayo del 2024 el número de carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía y cuantas de estas han tenido una resolución -Especificar los cinco delitos por los cuales se han abierto más carpetas de investigación entre el 2018 y mayo del 2024. -Especificar en que municipios hay mayor incidencia delictiva en lo que va del 2024 (con corte al mes de mayo)."**
- Solicitud de folio **250483000052824**, de fecha 12 de julio de 2024, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requiere información consistente en: **"Estimado/a Fiscal, Nos ponemos en contacto Adriana Greaves y Estefanía Muñoz, Cofundadoras de TOJIL, una organización sin fines de lucro integrada principalmente por abogadas que combatimos la corrupción e impunidad por medio del litigio estratégico en sinergia con proyectos de políticas públicas. Uno de ellos, el Observatorio Ciudadano, tiene como objeto visibilizar el estado actual de dichas instituciones, las necesidades técnicas, presupuestales y operativas, así como los resultados numéricos, obstáculos y problemas que las Fiscalías presentan. Pueden consultarlo en el siguiente enlace: <https://tojil.org/wp-content/uploads/2023/07/ReporteFiscaliasAnticorrupcion2022.pdf>. Dicho reporte se realiza año con año, es por ello que hicimos la petición, anexamos la respuesta que nos fue proporcionada con el objetivo de que nos apoyen corroborando la información o en su caso completarla. Compartimos también el formato que de ser el caso puedan basarse para llenar los indicadores, sugerimos se siga el formato para reflejar los resultados debidamente. Nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración por medio del correo asesoriajuridica@tojil.org, y Mtra. Itzel Alejandra al correo itzel.agonzalezs@gmail.com y número telefónico (311)1270024. De antemano agradecemos su tiempo y atención a dicha solicitud. Quedamos atentas. Saludos cordiales."**
- Solicitud de folio **250483000052924**, de fecha 12 de julio de 2024, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requiere información consistente en: **"Se solicita las acciones de búsqueda emprendidas después del reporte de desaparición y/o no localización del periodista Humberto Millán Salazar, desaparecido el 24 de agosto de 2011 y localizado sin vida el 25 de agosto de 2011. Dicha respuesta debe contener las autoridades intervinientes y/o a quienes se le solicitó colaboración y los lugares donde se realizaron las acciones de localización."**
- Solicitud de folio **250483000053024**, de fecha 12 de julio de 2024, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requiere información consistente en: **"Se solicita las acciones de búsqueda emprendidas después del reporte de desaparición y/o no localización del periodista José Luis Romero, desaparecido el 30 de diciembre de 2009 y localizado sin vida el 16 de enero de 2010. Dicha respuesta debe contener las autoridades intervinientes y/o a quienes se le solicitó colaboración y los lugares donde se realizaron las acciones de localización."**
- Solicitud de folio **250483000055324**, de fecha 15 de julio de 2024, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requiere información consistente en: **"Solicito copia en versión pública de los comprobantes de pago quincenal de la Fiscal General del Estado, Vicefiscal General y Vicefiscales Regionales de las zonas Centro, Norte y Sur, de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2023; y de enero a junio de 2024."**



- Solicitud de folio **250483000055424**, de fecha 15 de julio de 2024, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requiere información consistente en: **"Se requiere conocer el avance normativo y el desarrollo en la protección que tiene el Estado de Sinaloa para proteger el derecho de una vida libre de violencia de las mujeres trans, así como su derecho a la vida."**
- Solicitud de folio **250483000055524**, de fecha 15 de julio de 2024, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requiere información consistente en: **"A partir de qué año tienen información sobre las detenciones realizadas en esta entidad? Cuántas detenciones en flagrancia fueron realizadas en esta entidad cada año desde que existe información, hasta la fecha? Para cada año, qué autoridad realizó estas detenciones? A partir de qué año tienen información sobre los controles preventivos provisionales en esta entidad? Cuántos controles preventivos provisionales fueron realizados en en esta entidad cada año desde que existe información, hasta la fecha? Para cada año, qué autoridad realizó estos controles? Cuántas órdenes de aprehensión solicitó la Fiscalía del Estado a la autoridad judicial cada año desde que entró en vigor el sistema penal acusatorio en esta entidad, hasta 2023? Para cada año, cuántas fueron otorgadas y cuántas negadas? Cuántas órdenes de aprehensión fueron cumplimentadas cada año desde que entró en vigor el sistema penal acusatorio en esta entidad, hasta 2023? Cuántas retenciones se llevaron a cabo ante la Fiscalía del Estado cada año desde que entró en vigor el sistema penal acusatorio en esta entidad, hasta 2023? Del total de estas retenciones, en cuántos casos el MP ordenó la puesta en libertad, y en cuantos casos la puesta a disposición de la autoridad judicial, cada año? A partir de qué año tienen información sobre las órdenes de aprehensión en esta entidad antes de la entrada en vigor del sistema penal acusatorio? Indicar la cantidad de órdenes de aprehensión cada año a partir de esta fecha. Indicar la cantidad de órdenes de aprehensión cumplimentadas cada año a partir de esta fecha. A partir de qué año tienen información sobre las querellas y denuncias? Cuántas querellas se presentaron en la Fiscalía del Estado cada año a partir de esta fecha, y hasta 2023? Cuántas denuncias se presentaron en la Fiscalía del Estado cada año a partir de esta fecha, y hasta 2023? Cuántas averiguaciones previas/carpetas de investigación fueron abiertas por la Fiscalía del Estado cada año a partir de esta fecha, y hasta 2023? Cuántos acuerdos reparatorios fueron aprobados por la Fiscalía del Estado cada año desde que entró en vigor el sistema penal acusatorio en esta entidad, hasta 2023? Cuántas suspensiones condicionales del proceso solicitó la Fiscalía del Estado de cada año desde que entró en vigor el sistema penal acusatorio en esta entidad, hasta 2023? Cuantos procedimientos abreviados solicitó la Fiscalía del Estado cada año desde que entró en vigor el sistema penal acusatorio en esta entidad, hasta 2023? A partir de qué año tienen información sobre solicitudes de preliberación? En cuántas solicitudes de preliberación la Fiscalía del Estado se opuso a la obtención del beneficio para la persona privada de la libertad, cada año desde que tienen información? A partir de qué año tienen información sobre el presupuesto de la Fiscalía del Estado? Cuál fue el presupuesto total de la Fiscalía del Estado cada año a partir de esta fecha y hasta 2023? A partir de qué año tienen información sobre el personal de la Fiscalía del Estado? Cuál fue la cantidad de personal de la Fiscalía del Estado cada año a partir de esta fecha y hasta 2023? Esta institución cuenta con un informe anual? A partir de qué año? Cómo se pueden consultar?"**
- Solicitud de folio **250483000059224**, de fecha 18 de julio de 2024, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requiere información consistente en: **"1. Cuenta con una Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución del Delito de Femicidio. 2. En caso positivo, cual es la fecha de la creación de la Unidad. 3. Respecto a los años 2021, 2022, 2023 y 2024, informe el número de inicios de Femicidios y Homicidios Dolosos de mujer. 4. De las carpetas informadas en el punto anterior, señale el tipo de determinación que tienen, es decir si se ejerció acción penal (judicializada), no ejercicio de la acción penal, archivo temporal, etc., en caso de no encontrarse determinadas, informe el estado procesal en el que se encuentran.**
- **5. Cuenta con una unidad de análisis de contexto y su fecha de creación.** Solicitud de folio **250483000059824**, de fecha 22 de julio de 2024, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requiere información consistente en: **"Por medio de la presente solicito la siguiente información durante el periodo del enero de 2018 a junio de 2024 Actualmente cuantos cuerpos sin identificar se encuentran depositados en las instalaciones del Servicio Medico Forense de Culiacán y**



detallar por causas Cual es la capacidad actual del las instalaciones del Servicio Medico Forense de Culiacán El proceso que se le da a los cuerpos que están bajo resguardo en las instalaciones del Servicio Medico Forense de Culiacán Como conservan los cuerpos en las instalaciones del Servicio Medico Forense de Culiacán Cuantos restos óseos se mantienen bajo resguardo en las instalaciones del Servicio Medico Forense de Culiacán Cantidad de cadáveres son localizados en fosas comunes en Sinaloa además desglosar por causas y lugar y por período Proceso que se sigue para la entrega de un cuerpo Con cuantos peritos y de que tipo cuenta la Fiscalía General del Estado (FGE) en Sinaloa (por municipio) Además del SEMEFO de Culiacán, explicar, en que otras partes del estado se realizan autopsia de personas privadas de la vida, el costo anual que genera este proceso para la FGE, y cuerpos que estén aún en resguardo en dichos lugares. Detallar por municipio, los sitios autorizados por parte de la FGE para el tratamiento de cadáveres. Inversión que se realizó para la construcción del nuevo SEMEFO de Culiacán, fecha se e inicio su construcción y cuanto comenzó a operar. Con que áreas cuenta, y cual es el presupuesto que reciben para su funcionamiento anualmente. Cual es la situación actual del SEMEFO de la ciudad de Los Mochis, porque no está en funcionamiento, y cual es el costo de construcción, cuando se inicio, y cuando se concluyó. Su capacidad. En municipios de Choix, El Fuerte, Sinaloa de Leyva, Guasave, Salvador Alvarado, Mocorito, Angostura, Cósala, Elota, Concordia, El Rosario, San Ignacio, Escuinapa, Mazatlán, en que lugares se realizan las autopsias de personas fallecidas de manera violenta. En que fecha en que se construyó el primer SEMEFO en Sinaloa, en donde se instaló, cuanto duró en funcionamiento, cual era su capacidad."

- Solicitud de folio **250483000060124**, de fecha 24 de julio de 2024, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requiere información consistente en: **"Solicito respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuántas agresiones con ácido, sustancias corrosivas/tóxicas o líquidos peligrosos se registraron entre enero de 2023 a junio de 2024? De ser posible desglosar por género de la víctima, mes y año.¿Cuántas carpetas de investigación iniciadas por el delito de lesiones corresponden a ataques con ácido, sustancias corrosivas/tóxicas o líquidos peligrosos entre enero de 2023 a junio de 2024? De ser posible desglosar por género de la víctima, mes y año.¿Cuántas carpetas de investigación iniciadas por el delito de violencia familiar corresponden a ataques con ácido, sustancias corrosivas/tóxicas o líquidos peligrosos entre enero de 2023 a junio de 2024? De ser posible desglosar por género de la víctima, mes y año.¿Cuántas carpetas de investigación iniciadas por el delito de tentativa de homicidio corresponden a ataques con ácido, sustancias corrosivas/tóxicas o líquidos peligrosos entre enero de 2023 a junio de 2024? De ser posible desglosar por género de la víctima, mes y año.¿Cuántas carpetas de investigación iniciadas por el delito de tentativa de feminicidio corresponden a ataques con ácido, sustancias corrosivas/tóxicas o líquidos peligrosos entre enero de 2023 a junio de 2024? De ser posible desglosar por género de la víctima, mes y año."**

COMPETENCIA

--- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Información es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----

--- Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 2, 3, Fracción V, 61, 63, 65 y 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité, Mtro. Víctor Hugo Espinoza Valenzuela, Secretario Particular de la Fiscal General y Presidente del



Comité de Transparencia; Lic. Jesús Javier Ruelas Aguirre, Director General de Capacitación y Profesionalización e Integrante del Comité de Transparencia; y el Lic. José Luis Parra Aguilar, Encargado de la Dirección General de Control y Seguimiento de Averiguaciones Previas y Procesos Penales de la Vice Fiscalía General e Integrante del Comité de Transparencia; para analizar la información traída por el área competente al caso que nos ocupa, concerniente a las solicitudes de acceso a la información de folio **250483000051824, 250483000052824, 250483000052924, 250483000053024, 250483000055324, 250483000055424, 250483000055524, 250483000059224, 250483000059824 Y 250483000060124.** de fecha 12, 15, 18, 22 y 24 de julio de 2024 respectivamente; -----

-----**CONSIDERANDO**-----

- - - Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por el área competente, se atiende que excepcionalmente, en atención al párrafo segundo del artículo 136 de la citada Legislación, el plazo referido de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días más, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de la presente resolución, misma que se notifica en los tiempos señalados en la ley de la Materia.-----

- - - Así las cosas, las razones, motivos o circunstancia que nos obliga a hacer uso de prórroga a la respuesta de las solicitudes: que se encuentra recopilando la información, para entregarse de una forma clara y precisa.-----

- - - Se deberá solicitar ampliación del término ordinario para respuesta de las solicitudes de acceso a la información que anteriormente fue señalada, y.-----

- - - Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a las solicitudes de acceso a la información de folio **250483000051824, 250483000052824, 250483000052924, 250483000053024, 250483000055324, 250483000055424, 250483000055524, 250483000059224, 250483000059824 Y 250483000060124.** de fecha 12, 15, 18, 22 y 24 de julio de 2024 respectivamente; ya mencionadas y dado que las razones expuestas por el área competente de este Órgano Autónomo, se encuentran debidamente fundadas y motivadas; se le instruye comunicar al solicitante prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios que para el caso se encuentran disponibles.-----

- - - Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de esta Dependencia, con fundamento en los numerales 1, 2, 3, Fracción V, 61, 63, 65 y 66, fracción II, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 20 (veinte) días del mes de agosto de 2024.-----

- - - En ese tenor y en atención al articulado supramencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los integrantes del Comité de Transparencia, Mtro. Víctor Hugo Espinoza Valenzuela, Secretario Particular de la Fiscalía General y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Jesús Javier Ruelas Aguirre, Director General de Capacitación y Profesionalización e Integrante del Comité de Transparencia; y el Lic. José Luis Parra Aguilar, Encargado de la Dirección General de Control y Seguimiento de Averiguaciones Previas y Procesos Penales de la Vice Fiscalía General e Integrante del Comité de Transparencia; instruyen al Titular de la Unidad de Transparencia de esta Institución, notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

- - - En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve emitir el siguiente:-----



ACUERDO

ÚNICO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de esta Institución, notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta por los medios electrónicos que fue recibida. ---

--- Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. -

MTRO. VÍCTOR HUGO ESPINOZA VALENZUELA,
SECRETARIO PARTICULAR DE LA FISCAL GENERAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.]

LIC. JESÚS JAVIER RUELAS AGUIRRE,
DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACIÓN Y
PROFESIONALIZACIÓN E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE SINALOA.

LIC. JOSÉ LUIS PARRA AGUILAR,
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES DE LA VICEFISCALÍA GENERAL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.